



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 12 de 2021

05001 41 05 002 2018 00796 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por JESÚS IVÁN BENJUMEA LONDOÑO contra REPRESENTACIONES GAJE S.A.S y REPRESENTACIONES FERREELECTRIC S.A.S, estudiado el trámite del mismo, se AVOCA CONOCIMIENTO del mismo, y en consideración a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, se le reconoce personería de conformidad con los artículo 74 y ss del C.G. del P. a la abogada CIELO ESTHER CARREÑO OLIVERO portadora de la T.P. 232.804 del C.S. de la J. para que represente los intereses de las codemandadas de conformidad con los escritos de poder obrantes en el plenario.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 24 de enero de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>47</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>13 DE JULIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68 <i>Simón Castillejo Galvis</i> SIMÓN CASTILLEJO GALVIS Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2461fe0ea876e386ef409018dc2fe7fb4900aca5ff056e4d8eb7211479458a7

Documento generado en 12/07/2021 03:00:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**